OFICINA D'ESTRANGERIA DE BARCELONA

NOTA INFORMATIVA

A partir del próximo día 1 de junio, se atenderá sin cita previa a aquellos ciudadanos extranjeros que comparezcan en la Oficina de Extranjería sita en C/Múrcia, 42, Barcelona, entre las 9 y las 10 horas y que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Residentes legales que precisen presentar una solicitud de autorización de residencia a favor de un hijo menor de edad nacido en España (ya sea en régimen comunitario o en régimen general) y que justifiquen que durante el período estival van a realizar un viaje al extranjero (deberán presentar billetes).
- Residentes legales que tengan su tarjeta de identidad de extranjero obtenida por el régimen general de extranjería caducada y que deban presentar una solicitud de tarjeta de familiar de ciudadano de la Unión por cambio en sus circunstancias familiares.

Rogamos la máxima difusión entre sus asociados.